

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 24 SEP 2020

REF: 2019-00150

Se reconoce a la abogada PILAR MARGARITA AMADOR ROJAS, como apoderada judicial de la sociedad demandada, en los términos y para los efectos indicados en el poder conferido (fl. 40).

De conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso, se tiene por notificada por conducta concluyente a la demandada del auto admisorio, el día en que se notifique el auto que le reconoce personaría a su apoderada judicial. Por secretaría contrólense los términos respectivos atendiendo lo consagrado en el artículo 91 ib.

Se requiere a la accionada para que con la contestación de la demanda aporte copia de su certificado de existencia y representación legal, expedido recientemente.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. 046
fijado hoy 25 SEP 2020
LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario